Media libra de seda Sojame
Medio real, En cada libra de
Alcohol un quartillo, En cada
Libra de azeite de la que se bendiere en
las carnicerias de Madrid un maravedi
y siendo mas fuere servido de alguna
los mil ducados de los tres mil de este
bivio luego dando libertad que se tome del
caudal del ganado por ito de pagar ante
los dichos indios se vida se ajustar con tinuar
los dichos impuestos hasta que ellos se pa
guen los dichos tres mil ducados y para ir
poniendo los Alcaldes y ministros y facultad para
comenzar a correr desde primero de Junio
que bien nadie tuvieren de el dicho mes y
Junio. Para cuyo servicio no a sido lo que
menos a importado la presencia y interce
sion del dicho señor Corregidor por las causas
que quedan representadas y por el
mucho zelo con que a atendido las cosas del
tanto cuidado y afficiones. En que se ha
llado impartiendo su afficion en
Villa y Madrid consagrando a persona
con que a salido vien de los dichos sus cuida
dos y Elusados de otros mayores, y para
que tenga cumplido efecto que de
te a Cuerdos se le agregue Entera facultad
toridad y fiel de el dicho señor Corregidor y se
escriba a Su Mag. y a los señores presidentes